

Santiago, 29 de noviembre de 2019.
19534

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: HECHO ESENCIAL/

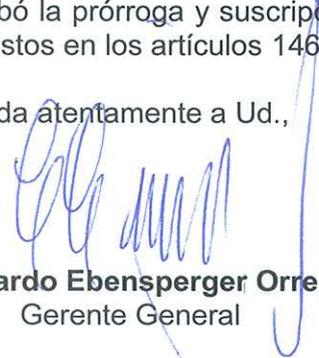
Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos e Instituciones Financieras, informo como Hecho Esencial que Banco de Chile y Citigroup Inc. han acordado con esta fecha prorrogar la vigencia del Contrato de Cooperación y del Contrato de Conectividad Global, ambos celebrados el 22 de octubre de 2015. De conformidad a la mencionada prórroga, la vigencia de dichos contratos se extiende desde 1° de enero de 2020 y hasta el 1° de enero de 2022, pudiendo las partes convenir antes del 31 de agosto de 2021 una prórroga por dos años a contar del 1° de enero de 2022. En caso que ello no ocurra, los contratos se prorrogarán por una sola vez por el plazo de un año a contar del 1° de enero de 2022 y hasta el 1° de enero de 2023. El mismo procedimiento de renovación podrá utilizarse en el futuro cuantas veces lo acuerden las partes.

Junto con lo anterior y en la misma fecha, Banco de Chile y Citigroup Inc. suscribieron un *Amended and Restated Trademark License Agreement* y un *Amended and Restated Master Services Agreement*, acordándose que sus periodos de vigencia serán los mismos que el establecido en el Contrato de Cooperación referido en el párrafo anterior.

El Directorio de Banco de Chile, en sesión N° BCH 2.912 de 28 de noviembre de 2019, aprobó la prórroga y suscripción de los contratos aludidos anteriormente, en los términos previstos en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Saluda atentamente a Ud.,



Eduardo Ebensperger Orrego
Gerente General